Bogotá D.C., de 21 de septiembre de 2026

Señores
ALCALDIA MUNICIPIO DE CONFINES
Sora, Boyacá

Asunto: Observaciones a la Invitación Pública – **Selección abreviada de menor cuantía (Ley 1150 de 2007) SAMC-007-2026**

Referencia: Objeto: "CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO, PARA MEJORAR LA DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL SISTEMA FRENTE A LA VARIABILIDAD CLIMÁTICA, DEL ACUEDUCTO OJO DE AGUA DE LA VEREDA PALMARITO EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO MCS-090-2026, SUSCRITA ENTRE EL MUNICIPIO DEL PÁRAMO Y EL MUNICIPIO DE CONFINES SANTANDER"

Cordial saludo,

En atención al Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de la referencia, nos permitimos presentar respetuosamente las siguientes observaciones, con el propósito de que sean consideradas por la Entidad dentro del proceso de selección:

1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

El Proyecto de Pliego establece que los contratos aportados para acreditar la experiencia específica deben contemplar la construcción y/o mejoramiento y/o optimización de acueductos rurales, además de otras condiciones relacionadas con códigos UNSPSC, cuantía y experiencia en la ejecución y/o instalación de un tanque cilíndrico con cubierta integrada.

Al respecto, solicitamos respetuosamente ampliar el alcance de la experiencia requerida, permitiendo acreditar también contratos cuyo objeto y/o alcance contemple la ***construcción, mejoramiento y/o optimización de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP)***.

Lo anterior, considerando que este tipo de proyectos guarda relación directa con el objeto contractual, al involucrar infraestructura hidráulica, obras civiles y sistemas destinados al tratamiento y suministro de agua potable.

2. **EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL TANQUE**

De igual manera, solicitamos revisar la condición según la cual uno de los contratos debe acreditar específicamente la **"ejecución y/o instalación de un tanque cilíndrico con**

cubierta integrada empleando un sistema constructivo de características similares al contemplado en el presente proceso".

Consideramos que esta exigencia puede resultar restrictiva, teniendo en cuenta que existen diferentes tipos de tanques, geometrías y sistemas constructivos utilizados para el almacenamiento de agua potable, cuya ejecución igualmente permite acreditar experiencia técnica relacionada con el objeto del proceso.

Por tanto, solicitamos amablemente Permitir que este requisito pueda acreditarse mediante experiencia en la construcción y/o instalación de tanques de almacenamiento de agua potable o estructuras hidráulicas de almacenamiento técnicamente similares, sin limitarla exclusivamente a tanques cilíndricos con cubierta integrada.

3. PERFIL DEL RESIDENTE DE OBRA

Para el cargo de Residente de Obra se establecen como perfiles profesionales el Ingeniero Civil, Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Hidráulico.

Teniendo en cuenta la naturaleza del proyecto y su relación directa con infraestructura para el almacenamiento y suministro de agua, solicitamos considerar la inclusión del ***Ingeniero de Recursos Hídricos***, cuyo campo de formación se encuentra relacionado con la gestión, aprovechamiento y manejo del recurso hídrico y el desarrollo de proyectos hidráulicos.

4. EXPERIENCIA GENERAL DEL DIRECTOR DE OBRA

Para el Director de Obra se exige una experiencia general mínima de **diez (10) años**, además de cinco (5) años de experiencia específica en obras de agua potable y saneamiento básico.

Considerando que ya se exige una experiencia específica de cinco (5) años directamente relacionada con el objeto contractual, solicitamos respetuosamente revisar la exigencia de experiencia general y considerar su reducción a ***ocho (8) años***, manteniendo la experiencia específica actualmente establecida.

Esta modificación permitiría ampliar la participación de profesionales que cuentan con experiencia suficiente y directamente relacionada con la naturaleza del proyecto, sin afectar las condiciones de idoneidad requeridas.

5. EQUIPO MÍNIMO Y EQUIPO ADICIONAL

En el apartado de equipos mínimos se exige la disponibilidad de una **camioneta tipo estacas 4x4**, mientras que dentro de los criterios de ponderación se contempla una **camioneta tipo platón 4x4** como equipo adicional, otorgando puntaje por su disponibilidad.

Solicitamos aclarar la justificación técnica para establecer estas dos condiciones diferenciadas, teniendo en cuenta que ambos vehículos pueden cumplir funciones similares relacionadas con el transporte de materiales, herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la obra.

Las observaciones anteriores se presentan con el propósito de contribuir a una adecuada estructuración del proceso y permitir la participación de proponentes que cuenten con experiencia, capacidad técnica y personal idóneo para la ejecución del objeto contractual.

En este sentido, solicitamos a la Entidad considerar los principios que rigen la contratación estatal, particularmente los de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, igualdad y pluralidad de oferentes, procurando que los requisitos habilitantes y factores de evaluación sean adecuados y proporcionales a la naturaleza, cuantía, complejidad y riesgos del contrato.

La revisión de las condiciones planteadas permitiría garantizar que los requisitos exigidos respondan efectivamente a las necesidades del proyecto, evitando restricciones innecesarias a la participación y favoreciendo una mayor concurrencia de oferentes con capacidades técnicas relacionadas con el objeto contractual.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos respetuosamente que las observaciones sean analizadas y respondidas dentro del proceso de selección.

Cordialmente,

Tania García P.

Ing. Tania García Perez
Departamento de Licitaciones
INGEQMA S.A.S